



**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
EDLI 2021**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
29 de marzo de 2021**

A continuación, se presenta el compilado de preguntas realizadas durante el período de consulta a las Bases de la Convocatoria EDLI 2021, y sus respectivas respuestas:

- 1) Nuestro Municipio adjudicó el Programa EDLI durante el año 2015, 2016. No obstante, ¿en esta oportunidad, nos corresponde postular a EDLI Continuidad?**

**Respuesta:**

Conforme a lo que se señala en las Bases Administrativas de la presente Convocatoria, en su punto “5.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad”, los municipios que deseen postular a la EDLI Continuidad deben cumplir el requerimiento de “Haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en las convocatorias correspondientes entre los años 2015 al 2018”, además de “No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad en la Convocatoria 2020”.

En consecuencia, si vuestro municipio cumple con estos y los otros requisitos admisibilidad, señalados en el punto 5.3, puede postular a la EDLI 2021 de Continuidad.

- 2) ¿A qué documentos verificadores de trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, apoyadas por el municipio, se refiere?, ¿Qué documentos sirven para anexar a la postulación?**

**Respuesta:**

Los documentos verificadores de trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, apoyadas por el municipio, pueden ser cartas de las organizaciones indicando el tipo de trabajo conjunto con el municipio, actas de participación en mesas de discapacidad con las organizaciones, documentos que den cuenta de proyectos, iniciativas y actividades realizadas en conjunto con las organizaciones, entre otros.

- 3) Para la postulación de EDLI Continuidad 2021, Si en una Municipalidad, existen 3 profesionales que trabajan la temática de discapacidad en la oficina de inclusión social, pero 1 profesional es municipal y 2 profesional por programas municipales ¿Éstos cumplirían el rol de**

**dedicación exclusiva que trabajan en la unidad de oficina de discapacidad?**

**Respuesta:**

Según lo señalado en las Bases Administrativas EDLI 2021, en el punto 4.1, para postular a la Modalidad EDLI Continuidad, su Municipio debe contar con Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de tres (3) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad. Lo anterior, hace hincapié en que es relevante que estos profesionales trabajen a tiempo completo en la Unidad de Discapacidad, sumado a que deben estar contratados por el Municipio para llevar a cabo las actividades correspondientes a dicha Oficina, Programa o Departamento de Discapacidad.

- 4) Según requisitos de admisibilidad convocatoria EDLI 2021 los municipios postulantes deben contar con Oficina de Intermediación Laboral. No obstante, la Municipalidad cuenta con una unidad de capacitación y promoción del empleo. Entonces nuestra duda radica en que si esta unidad cumpliría con lo requerido para postular dado la similitud de funciones entre ambas.**

**Respuesta:**

Según los requisitos establecidos en las Bases Administrativas EDLI 2021 para poder postular a cualquiera de las modalidades EDLI, el municipio deberá contar con una Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL). Lo anterior se traduce en que el municipio tenga una estructura interna formalizada que aborde la temática del empleo y que permita desarrollar de manera exitosa los productos de la EDLI vinculados a esta área. Esta información será verificada de manera interna por SENADIS.

- 5) Sobre el cofinanciamiento municipal que se aporte a la EDLI Continuidad, ¿Puede ser aporte valorizado, en profesional e infraestructura?**

**Respuesta:**

El cofinanciamiento municipal, en cualquiera de las modalidades de la EDLI, que el Municipio pone a disposición de la ejecución de la EDLI, y de cada uno de sus productos en la comuna, puede ser en recursos monetarios o

valorizados. En este sentido, efectivamente si el aporte es valorizado puede ser en horas de profesionales, infraestructura municipal (oficinas, salas de reuniones, gimnasio, etc.), movilización en vehículos municipales, etc.

- 6) **En la comuna actualmente tenemos alcalde Subrogante, es por eso que quisiera saber si ¿indico en el proyecto el nombre de quien subroga, o a pesar de ello el nombre del alcalde titular y representante legal?**

**Respuesta:**

En el formulario de postulación se debe indicar el nombre del Representante Legal, es decir, el/la Alcalde/sa titular. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si los documentos solicitados en las Bases Administrativas/Técnicas de la presente convocatoria EDLI fueran firmados por la persona que subroga, deberá adjuntarse la fotocopia de su Cédula de Identidad y el documento de nombramiento y de subrogancia correspondiente y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.

- 7) **Nuestra Oficina de Discapacidad se encuentra decretada como "Sección de Discapacidad", sin embargo, entiendo que las alternativas en el formulario son Oficina o Departamento. En ese caso ¿Cuál sería la que nos representaría?**

**Respuesta:**

En esta convocatoria 2021 se han definido tres modalidades a las que pueden postular los Municipios, entre las que deberá elegir postular a sólo una de ellas de acuerdo a las características que tenga la unidad de discapacidad correspondiente:

EDLI Inicial: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, es decir, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva con el objetivo de ir afianzando la unidad dedicada al trabajo de personas con discapacidad.

EDLI Regular: dirigida a aquellos Municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de dos años de trayectoria y al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión inclusiva,

avanzando en sus políticas comunales la incorporación de un enfoque de desarrollo inclusivo.

EDLI Continuidad: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que se hayan adjudicado la EDLI en las convocatorias correspondientes a los años 2015 al 2018, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente.

Los requisitos de postulación de cada una de estas modalidades se encuentran detallados en el punto 4.1 “Requisitos de Postulación” de las Bases Administrativas las que pueden revisar en la página web de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

En este sentido, el formulario contempla las alternativas de Programa, Oficina o Departamento, dependiendo de la modalidad de postulación, y cada municipio debe definir a qué estructura corresponde su unidad de discapacidad, conforme a las características que ésta presente.

- 8) **Solicito me puedan indicar cuáles son las instancias de postular de aquellos municipios, que si bien no cuentan con un programa u oficina destinado o nombrado como tal, trabaja las problemáticas de discapacidad y desarrolla actividades y gestiones en pos de dar respuesta y soluciones a las personas de la comuna que presentan alguna situación de discapacidad, ya sea a través de los programas sociales o del departamento social del municipio.**

**Respuesta:**

En esta convocatoria 2021 se han definido tres modalidades a las que pueden postular los Municipios, entre las que deberá elegir postular a solo una de ellas de acuerdo a las características que tenga la unidad de discapacidad correspondiente:

EDLI Inicial: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, es decir, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva con el objetivo de ir afianzando la unidad dedicada al trabajo de personas con discapacidad.

EDLI Regular: dirigida a aquellos Municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de dos años de trayectoria y al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión inclusiva, avanzando en sus políticas comunales la incorporación de un enfoque de desarrollo inclusivo.

EDLI Continuidad: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que se hayan adjudicado la EDLI en las convocatorias correspondientes a los años 2015 al 2018, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente.

Los aspectos requisitos de postulación de cada una de estas modalidades se encuentran detallados en el punto 4.1 "Requisitos de Postulación" de las Bases Administrativas las que pueden revisar en la página web de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

- 9) **Referente al dispositivo en que se llevará a cabo el producto de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, en caso de ser adjudicado será el Centro de Atenciones para Personas en Situación de Discapacidad, patrocinado y administrado por la Municipalidad de San Nicolás a través de la Dirección de DIDECO. ¿Para efectos de la Carta Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria Anexo N°4 se debe contar con la firma de la encargada del Programa de Discapacidad y/o DIDECO?**

**Respuesta:**

De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas EDLI 2021, en el Anexo 4 correspondiente al producto de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, se debe identificar el nombre y tipo de dispositivo que será parte de la ejecución de producto. Dado lo anterior, es que la Sala que se implemente debe encontrarse en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), inserto administrativamente en la Red de Salud Local.

Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del Director o Encargado del dispositivo seleccionado. Es así y en base a lo señalado, quien debe firmar este anexo es el Director/a o Encargado/a Dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación independiente de que por las razones mencionadas, la Sala sea implementada en otro espacio fuera de los dispositivos señalados.

- 10) Respecto al co-financiamiento comprometido en la postulación que deberá aportar el municipio para cada producto del Plan de Financiamiento, se solicita aclarar montos y/o porcentajes a disponer para cada producto.**

**Respuesta:**

Respecto al cofinanciamiento municipal, lo que señalan las Bases Técnicas de cada modalidad es que “Los Municipios ejecutores deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.” En este sentido, lo que se espera es que los municipios señalen y describan con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales, especificando los complementos para cada uno de los productos, lo que es parte de los criterios a evaluar. Las Bases de la presente Convocatoria no determinan un monto o porcentaje específico, ni en total ni para cada producto, ya que esto depende de cada municipio y las características del proyecto que se postule.

- 11) Las bases mencionan que los municipios que ejecuten deberán aportar con el co-financiamiento comprometido, la consulta es ¿necesariamente deben ser recursos monetarios o de otra índole?**

**Respuesta:**

Los recursos que se comprometan como co aporte municipal, pueden ser recursos monetarios, o bien, valorados, tales como infraestructura municipal, horas de profesionales, vehículos municipales para movilización de usuarios, entre otros.

- 12) **Si, en caso de adjudicarse el fondo, hay actividades que no se pueden ejecutar bajo el contexto nacional o se deben cambiar, ¿existe una flexibilidad para utilizar estos recursos?, ya que nuestra comuna ha estado en varias ocasiones en cuarentena por tiempos prolongados por lo cual nos preocupa postular bajo esta modalidad.**

**Respuesta:**

En caso de adjudicarse la EDLI, los documentos que rigen la ejecución del Convenio, según lo indicado en las Bases Administrativas en el punto 9.4 “Ejecución de los Convenios”, son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- b) Las presentes Bases y las respuestas a las consultas.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.
- e) Orientaciones Técnicas de la EDLI.

En este sentido, cualquier dificultad que pueda surgir durante la ejecución de la Estrategia, se deberá analizar con el/la Supervisor/a de SENADIS de la Dirección Regional correspondiente, con la finalidad de que éste pueda orientar respecto a la implementación de los distintos productos, lo cual siempre debe regirse por los documentos antes mencionados.

Además, en el punto 9.4.3 “Solicitud de modificación” de las Bases Administrativas, se señala que en el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución y/o del presupuesto del Plan de Financiamiento, se deberá presentar una solicitud firmada por el/la Alcalde/sa del Municipio ejecutor a través del/de la Supervisor/a de SENADIS. La solicitud de modificación deberá requerirse directamente a la respectiva Dirección Regional de SENADIS, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance del plazo de ejecución, según lo estipulado en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica, se aprobará o rechazará la solicitud. Si ésta es considerada pertinente por SENADIS, se enviarán dos ejemplares con la modificación del Convenio al Municipio, para su firma por parte del representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva.

- 13) **En EDLI Continuidad vienen fondos para 3 profesionales: agente sociolaboral, rehabilitación infantil y agente comunitario, que se pueden contratar desde 12 a 17 meses según lo determinemos, la consulta es si posterior al término, hay que asegurar la permanencia por parte del municipio de estos 3 profesionales por 18 meses más y si es así debe ser bajo la misma carga horaria y manteniendo el sueldo inicial, debido a que los municipios trabajan por presupuestos anuales y requiere de una programación importante dejar otros profesionales además de los que ya estamos contratados.**

**Respuesta:**

Efectivamente, se debe comprometer la continuidad de los/las profesionales contratados por el Plan de Financiamiento, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de cada una de las modalidades EDLI, con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior al término del Convenio.

La contratación de estos/as profesionales, y sus respectivas condiciones laborales, posterior al Convenio EDLI, en cualquiera de sus modalidades, debe ser de común acuerdo entre el municipio y cada profesional. En este sentido, lo importante es procurar la continuidad de las acciones que se desarrollaron durante la ejecución de los productos que se encontraban a cargo de dichos profesionales.

- 14) **¿Cuál es el monto que rige para el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria?, ya que en las Bases Técnicas de la modalidad Regular existe una pequeña diferencia entre el monto que se señala en el Plan de Financiamiento y el Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Regular.**

**Respuesta:**

El monto que corresponde para Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, tanto para la modalidad Regular como Continuidad, es de \$22.228.562.- (veintidós millones doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos pesos).